

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 11 de 2021

Al despacho se encuentra el presente expediente como quiera que la parte demandante allega fotografías de la valla instalada en el predio objeto de pertenencia, por lo que se debería proceder a su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, sin embargo, se observa que hay incongruencia en el linderos oriente tanto en la valla, como en la demanda y en el plano anexo, motivo por el cual deberá proceder a ser corregida y aclarada esta situación por la parte actora.

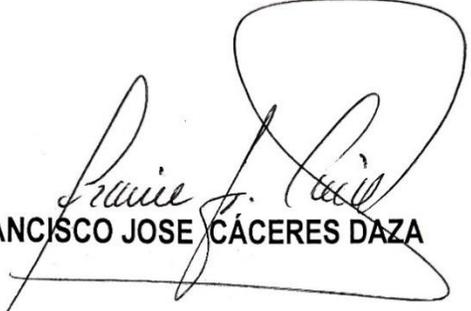
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de publicar la información del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 12 de febrero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria